



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Expediente: PLN/2021/10.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2021.

En la Villa de Candeleda, siendo el día 3 de diciembre de 2021 a las 9:12 horas y bajo la Presidencia de D. Carlos Montesino Garro, alcalde-presidente de la corporación, se reúnen en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la casa consistorial, los señores concejales abajo expresados, al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria, habiendo sido todos los miembros previamente convocados al efecto y actuando como secretario D. Carlos Izquierdo García.

Alcalde	
D. Carlos Montesino Garro (PSOE)	
Concejales	
D.ª Susana I. Martín Campos (PSOE)	D.ª Lucía Hernández Hernández (PSOE)
D. David García Núñez (PSOE) Portavoz	D. Rubén Hernández González (PP) Portavoz
D.ª Carolina Nogal Plaza (PSOE)	D.ª Sonia García Serrano (PP)
D. Alberto Suárez Vaquero (PSOE)	D. José María Monforte Carrasco (AECYER) Portavoz
D.ª María Jesús Tiemblo Garro (PSOE)	
Secretario	Interventora
D. Carlos Izquierdo García	No asiste

Una vez verificada por el secretario la existencia de quorum, dado que se cumple la asistencia de todos los miembros válidos para la constitución del pleno, el presidente abre la sesión y se procede a deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día:

A) Parte resolutive.

1. Pronunciamiento del pleno sobre la urgencia.

El Sr. alcalde-presidente somete a votación la ratificación de la urgencia de la sesión, con el siguiente resultado:

D. Carlos Montesino Garro	A favor	D.ª Carolina Nogal Plaza	A favor
D.ª Susana I. Martín Campos	A favor	D.ª Lucía Hernández Hernández	A favor
D.ª María Jesús Tiemblo Garro	A favor	D. Rubén Hernández González	A favor
D. David García Núñez	A favor	D.ª Sonia García Serrano	A favor
D. Alberto Suárez Vaquero	A favor	D. José María Monforte Carrasco	Abstención





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

En consecuencia, por mayoría de sus miembros, el pleno ratifica la urgencia de la sesión.

2. Aprobación de las actas de las sesiones anteriores.

El Sr. alcalde-presidente pregunta si algún miembro ha de hacer alguna observación a las actas de la sesión extraordinaria y urgente del pleno de este Ayuntamiento celebrada el día 27 de septiembre de 2021, y a la de la sesión extraordinaria y urgente del pleno de este Ayuntamiento celebrada el día 13 de octubre de 2021, no produciéndose ninguna.

En consecuencia, resultan **APROBADAS** las siguientes actas:

- **Acta de la sesión extraordinaria y urgente del pleno de este Ayuntamiento celebrada el día 27 de septiembre de 2021.**
- **Acta de la sesión extraordinaria y urgente del pleno de este Ayuntamiento celebrada el día 13 de octubre de 2021.**

3. Expediente de modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario 6/2021. Expediente 1495/2021.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al secretario, quien da lectura al siguiente literal:

Siendo las 13:05 horas del día 26 de noviembre de 2021 se reúne la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Juventud, Cultura y Educación de este Ayuntamiento, dictaminando favorablemente con 4 votos a favor (PSOE) y 2 abstenciones (PP y Agrupación de Electores de Candeleda y El Raso) la siguiente propuesta de Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 6-2021 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con el exceso de financiación afectada.

Alta en aplicación de gastos:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
933/61902	URBANIZACIÓN C/GERARDO SÁNCHEZ	29.536,76 €

Fuente de financiación:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87010	EXCESO FINANCIACIÓN AFECTADA	29.536,76 €





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a y b, del capítulo I del título VI del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- a) *El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.*
- b) *La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.*

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El Sr. alcalde-presidente pide al secretario que transcriba en el acta su intervención sobre este asunto en la sesión plenaria del 29 de noviembre de 2021. Dicha intervención fue la siguiente:

El Sr. alcalde-presidente explica que se trata de un crédito extraordinario para la urbanización de la calle Gerardo Sánchez, así como su modo de financiación.

A continuación, el Sr. alcalde-presidente reconoce que en la convocatoria de la sesión plenaria del 29 de noviembre de 2021 se hizo sin respetar el plazo establecido. No obstante, apunta que en la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Juventud, Cultura y Educación del 26 de noviembre de 2021, al no manifestarse oposición, se entendió que no había ninguna objeción en celebrar el pleno. Pese a todo, señala la conveniencia de celebrar este nuevo pleno extraordinario y urgente para adoptar nuevamente los acuerdos con todas las garantías.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra al D. José María Monforte, quien dice que mantiene la misma posición defendida en la anterior sesión del pleno y que, por tanto, su grupo se va a abstener.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D. Rubén Hernández, quien señala que el grupo popular también mantiene la misma posición expuesta el 29 de noviembre de 2021 y se va a abstener.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D. David García, quien indica que el voto del grupo socialista va a ser a favor.





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Considerando el Sr. alcalde-presidente que el asunto había sido suficientemente debatido, somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

D. Carlos Montesino Garro	A favor	D.ª Carolina Nogal Plaza	A favor
D.ª Susana I. Martín Campos	A favor	D.ª Lucía Hernández Hernández	A favor
D.ª María Jesús Tiemblo Garro	A favor	D. Rubén Hernández González	Abstención
D. David García Núñez	A favor	D.ª Sonia García Serrano	Abstención
D. Alberto Suárez Vaquero	A favor	D. José María Monforte Carrasco	Abstención

En consecuencia, por mayoría de los miembros presentes, el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda **APRUEBA** el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 6-2021 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con el exceso de financiación afectada.

Alta en aplicación de gastos:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
933/61902	URBANIZACIÓN C/GERARDO SÁNCHEZ	29.536,76 €

Fuente de financiación:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87010	EXCESO FINANCIACIÓN AFECTADA	29.536,76 €

Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a y b, del capítulo I del título VI del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

4. Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 3/2021. Expediente 1484/2021.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra al secretario, quien da lectura al siguiente literal:

Siendo las 13:05 horas del día 26 de noviembre de 2021 se reúne la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Juventud, Cultura y Educación de este Ayuntamiento, dictaminando favorablemente con 4 votos a favor (PSOE) y 2 abstenciones (PP y Agrupación de Electores de Candeleda y El Raso) la siguiente propuesta de Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos que figuran en el expediente por importe de 77.874,36 €, correspondientes a prestación de servicios y a suministros realizados sin cobertura presupuestaria.

SEGUNDO. Aplicar al Presupuesto del ejercicio 2021 los correspondientes créditos, por importe de 77.874,36 €, con cargo a las partidas correspondientes.

El Sr. alcalde-presidente se ratifica en lo expresado en el anterior pleno y pide al secretario que transcriba en el acta sus intervenciones sobre este asunto en la sesión plenaria del 29 de noviembre de 2021. Dichas intervenciones fueron las siguientes:

El Sr. alcalde-presidente señala que se traen varias relaciones de facturas para las que no existía cobertura presupuestaria. No obstante, añade que sí que existe crédito presupuestario suficiente y que la necesidad de estos gastos está bastante justificada para el buen funcionamiento del Ayuntamiento. Apunta que el crédito que se utilizará para hacer frente a estas facturas proviene de otras aplicaciones presupuestarias que no habían sido empleadas. Explica el caso concreto del mal estado de la garganta, que se llena de vegetación, lo que puede agravar las consecuencias de las crecidas, provocando inundaciones. Denuncia una nefasta gestión de la Confederación Hidrográfica del Tajo, que les ha obligado a hacerse cargo de la limpieza del cauce y a talar árboles en la zona, así como las demoras en la obtención de permisos que otorga la misma y el hecho de que la Confederación solo se dirija al Ayuntamiento para imponerle sanciones. Comenta que, dado que el trabajo más grueso





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

ya está hecho, corresponde ahora realizar el mantenimiento con las cuadrillas del PER. Señala que, por otra parte hay facturas de reparación de vehículos.

(...)

El Sr. alcalde-presidente lee un extracto del informe de la Sra. interventora, que dice que existe crédito suficiente para la aprobación y reconocimiento de las obligaciones derivadas de estas facturas con cargo al presupuesto del ejercicio 2021.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra al D. José María Monforte, quien señala que este reconocimiento extrajudicial de créditos es fruto de una mala planificación del gasto público por parte del gobierno municipal, e incide en lo dicho respecto a este asunto en el anterior pleno, que fue lo siguiente:

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra al D. José María Monforte, quien indica que se va a abstener. Añade que este reconocimiento extrajudicial de créditos no trae causa de un retraso por parte de las empresas en presentar las facturas, sino que está originado por una mala planificación del gasto público. Apunta, como alternativa, a recurrir a modificaciones presupuestarias para todo aquello que no ha podido ser previsto, opción que considera más adecuada que el reconocimiento extrajudicial de créditos.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D. Rubén Hernández, quien señala que el grupo popular se va a abstener, tal como hizo en la sesión plenaria del 29 de noviembre de 2021.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D. David García, quien indica que el voto del grupo socialista va a ser a favor.

Considerando el Sr. alcalde-presidente que el asunto había sido suficientemente debatido, somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

D. Carlos Montesino Garro	A favor	D.ª Carolina Nogal Plaza	A favor
D.ª Susana I. Martín Campos	A favor	D.ª Lucía Hernández Hernández	A favor
D.ª María Jesús Tiemblo Garro	A favor	D. Rubén Hernández González	Abstención
D. David García Núñez	A favor	D.ª Sonia García Serrano	Abstención
D. Alberto Suárez Vaquero	A favor	D. José María Monforte Carrasco	Abstención

En consecuencia, por mayoría de los miembros presentes, el pleno del Excmo.





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Ayuntamiento de Candeleda **APRUEBA** el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos que figuran en el expediente por importe de 77.874,36 €, correspondientes a prestación de servicios y a suministros realizados sin cobertura presupuestaria.

SEGUNDO. Aplicar al Presupuesto del ejercicio 2021 los correspondientes créditos, por importe de 77.874,36 €, con cargo a las partidas correspondientes.

5. Actualización de las tarifas del servicio municipal de aguas (abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración) de Candeleda y El Raso. FCC Aqualia, SA. Expediente 79/2021.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra al secretario, quien da lectura al siguiente literal:

Siendo el día 26 de noviembre de 2021, a las 13:05 horas, se reúne en el salón de plenos, la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Juventud, Cultura y Educación, aprobando con 4 votos a favor (PSOE) y 2 votos en contra (PP y Agrupación de Electores de Candeleda y El Raso) el siguiente dictamen para su elevación al Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO. *Informar favorablemente la modificación de las tarifas del servicio municipal de aguas (abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración) para Candeleda y El Raso, instada por la empresa concesionaria del servicio FCC Aqualia, S.A., con los siguientes importes:*

TARIFA DOMÉSTICA TRIMESTRAL:

CUOTA FIJA:

	SUBIDA PROPUESTA	
Tentativa de lectura		Tentativa de lectura
1,0000	7,2%	1,0720
Cuota fija servicio		Cuota fija servicio
9,0000	7,2%	9,6480
Alcantarillado fijo		Alcantarillado fijo
0,6090	7,2%	0,6528
Depuración fija		Depuración fija
5,1852	7,2%	5,5585

CUOTA VARIABLE:

	SUBIDA PROPUESTA	
--	-------------------------	--





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

M3	Consumo agua		Consumo agua
31 a 60	0,1500	7,2%	0,1608
61 a 90	0,4000	7,2%	0,4288
> 91	0,6000	7,2%	0,6432
	Alcantarillado variable		Alcantarillado variable
> 31	0,0203	7,2%	0,0218
	Depuración variable		Depuración variable
> 0	0,2542	7,2%	0,2725

TARIFA INDUSTRIAL TRIMESTRAL: CUOTA FIJA:

	SUBIDA PROPUESTA	
Tentativa de lectura		Tentativa de lectura
1,0000	7,2%	1,0720
Cuota fija servicio		Cuota fija servicio
9,0000	7,2%	9,6480
Alcantarillado fijo		Alcantarillado fijo
0,6090	7,2%	0,6528
Depuración fija		Depuración fija
5,1852	7,2%	5,5585

CUOTA VARIABLE:

M3	Consumo agua	SUBIDA PROPUESTA	Consumo agua
31 a 60	0,2000	7,2%	0,2144
61 a 90	0,4000	7,2%	0,4288
91 a 120	0,5000	7,2%	0,5360
>120	0,6000	7,2%	0,6432
	Alcantarillado variable		Alcantarillado variable
> 31	0,0203	7,2%	0,0218
	Depuración variable		Depuración variable
> 0	0,2542	7,2%	0,2725





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

RESTO DE CONCEPTOS:

	2014	SUBIDA PROPUESTA	2022
CONCEPTO	PRECIO SIN IVA		PRECIO SIN IVA
<i>Venta e instalación de contador de 13 mm</i>	94,64	7,2%	101,45
<i>Venta e instalación de contador de 15 mm</i>	103,00	7,2%	110,42
<i>Venta e instalación de contador de 20 mm</i>	106,52	7,2%	114,19
<i>Venta e instalador de contador de 25 mm</i>	150,91	7,2%	161,77
<i>Fianza para verificación de contador</i>	39,07	7,2%	41,89
<i>Inspección y comprobación de contador ya instalado</i>	14,74	7,2%	15,80
<i>Por traslado de un contador</i>	35,02	7,2%	37,54
<i>Cuota de reconexión por corte</i>	55,31	7,2%	59,29
<i>Corte de agua solicitado por los clientes</i>	19,65	7,2%	21,06
<i>Acometida de agua potable 25 mm sin registros ni contador</i>	59,32	7,2%	63,59
<i>Acometida de agua potable 32 mm sin registros ni contador</i>	70,58	7,2%	75,66
<i>Acometida de agua potable 40 mm sin registros ni contador</i>	86,43	7,2%	92,66
<i>Acometida de agua potable 50 mm sin registros ni contador</i>	122,49	7,2%	131,31
<i>Acometida de alcantarillado de 160 mm (sin registros, <6 m)</i>	131,44	7,2%	140,90
<i>Acometida de alcantarillado de 200mm (sin registros, <6 m)</i>	155,59	7,2%	166,79
<i>Acometida de alcantarillado de 250mm (sin registros, <6 m)</i>	202,25	7,2%	216,81
<i>Obra civil de apertura y tapado de zanja de hormigón. Parte proporcional metro lineal</i>	87,57	7,2%	93,87
<i>Unidad de salida fuera de jornada laboral de equipo de fontanería. (trabajos derivados de salida se facturarán con arreglo al cuadro de precios aprobado con Ayto)</i>	100,00	7,2%	107,20
<i>Unidad de trabajo de desatracos con máquina hidrolimpiadora (se facturará mínimo la primera hora de trabajo)</i>	68,11	7,2%	73,01





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Descarga de cubas fosa séptica en la depuradora (hasta 6 m3)	30,00	7,2%	32,16
Cada m3 adicional de descarga	6,00	7,2%	6,43
Tarifa de enganche a red de abastecimiento	150,00	7,2%	160,80
Tarifa de enganche de alcantarillado	90,00	7,2%	96,48

SEGUNDO. Solicitar a la Comisión de Precios de Castilla y León la aprobación de los precios autorizados correspondientes al servicio municipal de aguas (abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración) para Candeleda y El Raso, remitiéndoles para ello la solicitud, acompañada de certificado del presente acuerdo y de la restante documentación señalada en el artículo 8 del Decreto 29/2007, de 22 de marzo, por el que se regula la Comisión de Precios de Castilla y León y el procedimiento de aprobación de precios autorizados.

El Sr. alcalde-presidente señala que, tal como dijo tanto en la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Juventud, Cultura y Educación, como en la sesión plenaria del 29 de noviembre de 2021, se trata de una actualización de las tarifas conforme a la evolución del IPC y en los términos recogidos en el contrato. Se remite al informe emitido por el secretario, pese a que no está a favor de las condiciones recogidas en el contrato firmado. Por último apunta que intuye que la Comisión de Precios de Castilla y León no va a dar su visto bueno a la revisión de tarifas que se plantea.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D. José María Monforte, quien pide que se transcriban en el acta sus intervenciones de la sesión plenaria del 29 de noviembre de 2021, que fueron las siguientes:

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D. José María Monforte, quien señala que este tema fue ampliamente debatido en la sesión de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Juventud, Cultura y Educación, a pesar de lo cual los Sres. concejales asistentes a la misma no le entendieron. Desde su punto de vista la revisión que se plantea hacer es una subida que ya se ha producido. Explica que el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato dispone que la periodicidad de los cobros podría pasar de semestral a trimestral, pero en condicional, no como una obligación. Añade que ese cambio no fue solo de periodicidad, sino que vino acompañado de un incremento de las tarifas, subida que él considera improcedente. A continuación expone algunos ejemplos de los incrementos que habrían experimentado las tarifas que abonan distintos tipos de usuarios, a raíz de





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

aquel cambio de periodicidad y subida de tarifas. Tras dichos ejemplos, apunta que los mismos no tienen ningún contenido político, sino meramente matemático. Considera que la subida del 7,2% que se plantea sí que procedería si antes no se hubiera realizado otra actualización anteriormente de, como mínimo, el 20% de las tarifas. Por ello opina que no procede una nueva revisión, a no ser que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares contemple ambas subidas acumulativamente. Otra cuestión que considera importante es que no hay ningún informe técnico que verifique si lo señalado por FCC Aqualia, S.A. en su Estudio Económico Financiero es veraz o no. Añade que no se ha comprobado tampoco el resto de la documentación elaborada por la empresa concesionaria que se remitirá a la Comisión de Precios de Castilla y León. Por ello, pide que se retire este punto del orden del día para que se emitan informes por los técnicos correspondientes. Menciona al ingeniero que durante su mandato el Ayuntamiento de Candeleda tuvo contratado para hacer un seguimiento de la gestión de la empresa concesionaria y opina que la gestión indirecta del agua es buena, siempre que el trabajo de la empresa sea supervisado.

(...)

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D. José María Monforte, quien le responde que no por alzar más la voz se tiene más razón. Respecto al aspecto social del servicio municipal de aguas, comenta que un ayuntamiento, aunque tenga la gestión directa del servicio, debe de intentar cobrar siempre, lo que no está reñido con subvencionar a aquellos vecinos y vecinas más vulnerables. A continuación recuerda que ahora lo que se está debatiendo es la revisión tarifaria del servicio, no si procede la gestión directa o indirecta del servicio municipal de aguas. Desde su punto de vista, la gestión indirecta de dicho servicio resulta mejor por múltiples motivos, pero la principal es porque desempeñan su labor mejor que la administración. Repite que este asunto no se ha estudiado correctamente y se va a remitir a la Comisión de Precios de Castilla y León la documentación sin comprobarla debidamente, por lo que pide que se retire este asunto. Finalmente anuncia que su voto va a ser en contra.

Además, D. José María Monforte añade algunos detalles más a lo dicho en la anterior sesión del pleno. Comenta que el portavoz socialista en la sesión del 29 de noviembre de 2021 no decía la verdad o debía estar equivocado en sus palabras porque ni el Pliego de Prescripciones Técnicas ni el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares recogen en cláusula alguna la cantidad que se debía





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

subir el precio fijo. Cita las cláusulas 28, 29 del Pliego de Prescripciones Técnicas y las cláusulas 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que, desde su punto de vista, no reflejan el espíritu de legalidad que otorga el secretario en su informe a la modificación de periodicidad realizada y que vino acompañada de un incremento de las tarifas. Expresa que duda de la legalidad y su intención de recurrir las tarifas publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila n.º 185, de 24 de septiembre de 2021, que no tienen ningún sentido por faltar un informe económico-financiero que demuestre que hay desequilibrio financiero, ya que la empresa concesionaria presentó unas cifras que fueron aceptadas, sin más, por el gobierno municipal. A mayores, apunta que según el informe del secretario ya no procedía publicar una ordenanza fiscal, pese a lo cual la publicación en el boletín provincial se refiere a la modificación de la Ordenanza Fiscal N.º 9. Ordenanza Fiscal Reguladora del Suministro Municipal de Agua Potable. Si la naturaleza de la cantidad que se cobra por el servicio municipal de aguas ya había cambiado a raíz de una modificación legislativa realizada en el año 2017, pasando a ser una prestación patrimonial de carácter público no tributario, en 2021 lo que se tendría que haber publicado era una ordenanza no fiscal. Señala que, por otra parte, él no tiene noticia de que la modificación de periodicidad realizada y que vino acompañada de un incremento de las tarifas, fuera sometida a la Comisión de Precios de Castilla y León. Incide en que no comparte la opinión del secretario, manifestada en su informe, que da por buena, sin justificación, la modificación de periodicidad realizada y que vino acompañada de un incremento de las tarifas. Desde su punto de vista, la referida modificación no resultaba procedente, aunque pueda resultar conveniente políticamente porque el equipo de gobierno lo decidió así. Pide, por lealtad y como una cuestión de prudencia, que se contrate a un técnico o a una empresa para que revise y estudie todo este asunto, antes de cometer mayores errores. Pregunta si es que cuando se adjudicó el contrato a la empresa concesionaria el mismo se encontraba en desequilibrio económico. A dicha cuestión responde que no, que la empresa si licitó era porque ya entonces ganaba dinero. No obstante, comenta que ya en aquel momento la empresa puso de manifiesto el desequilibrio económico y propuso realizar una subida. Aconseja que se contrasten todos los datos aportados por la empresa, para lo cual es indispensable la contratación de un técnico que los revise, dado que considera que el equipo de gobierno no ha leído la documentación que se va a remitir a la Comisión de Precios de Castilla y León. Pide prudencia a la Alcaldía porque este tema puede tener trascendencia jurídica negativa para el Ayuntamiento. Por último informa de que va a votar en contra.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D. Rubén Hernández, quien informa de





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

que el grupo popular va a votar en contra y pide al secretario que se transcriban en el acta sus intervenciones de la sesión plenaria del 29 de noviembre de 2021, que fueron las siguientes:

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D. Rubén Hernández, quien recuerda la subida del precio del agua realizada hace unos meses, a lo que hay que sumar la revisión que ahora se plantea realizar a exigencia de la empresa concesionaria. Comenta que en 2021 se ha tratado el incremento de las tarifas del servicio municipal de aguas dos veces en sesiones plenarias. Informa de que el grupo popular va a votar en contra de la revisión, porque reduce el poder adquisitivo de las familias en un momento complicado debido a la pandemia y a la elevada inflación. Apunta que, en base a la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cabe la negociación con la empresa concesionaria, en lugar de asumir todas las imposiciones de la mercantil. Invita al equipo de gobierno a cumplir su programa político y a devolver la gestión directa al servicio municipal de aguas. Por todo ello, el voto del grupo popular va a ser contrario a la revisión.

(...)

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D. Rubén Hernández, quien se reitera en lo dicho en su primera intervención.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D. David García, quien en respuesta a D. José María Monforte dice que el portavoz socialista en la sesión del 29 de noviembre de 2021 podría haberse equivocado, pero nunca mentir. Recuerda que en la sesión que se está celebrando no se pretende aprobar una subida, sino el envío de la propuesta de actualización tarifaria a la Comisión de Precios de Castilla y León, y él desearía que dicha comisión no estimase procedente la revisión. A continuación dice que no se considera capacitado para determinar si procede o no el incremento de tarifas planteado, por lo que cree que conviene escuchar la opinión de quienes asesoran a la corporación. A este respecto, cita que el secretario en su informe jurídico alude a la cláusula 38 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que deja clara la procedencia de revisiones tarifarias conforme a las variaciones del IPC. Por último recuerda que si el gobierno municipal se encuentra ahora obligado a cumplir el contrato de concesión del servicio municipal de aguas, es porque quien gobernaba en 2013, año en que se formalizó el contrato, así lo decidió.

El Sr. alcalde-presidente afirma que una de las obligaciones de los ayuntamientos es cumplir los contratos que firma, porque para reclamar en primer lugar se ha de cumplir. Alude también a la cláusula 38 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a lo que respecto a la misma señala el secretario en su informe.





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Apunta que la conjugación de los verbos que aparecen en su redacción deja fuera de toda duda la obligatoriedad de llevar a cabo la actualización de tarifas. En el mismo sentido cita también la oferta económica de la empresa concesionaria, cuya redacción deja claro que la actualización resulta preceptiva. Resalta que lo que pretende aprobar el pleno no es una subida, sino el envío de la propuesta de actualización tarifaria a la Comisión de Precios de Castilla y León, y él desearía que dicha comisión no estimase adecuada la revisión. Como se dijo en la sesión plenaria del 29 de noviembre de 2021, considera conveniente recabar un informe técnico que se sume al jurídico emitido por el secretario, para lograr una mayor seguridad jurídica, pero dado que no se dispone todavía de ese parecer, hay que atenerse al informe emitido por el referido funcionario habilitado.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D. José María Monforte, quien dice que no sabe si es que el Sr. alcalde-presidente no le entiende o no le quiere entender. Apunta que el secretario al emitir su informe no tenía ningún fundamento jurídico para aceptar la modificación de periodicidad realizada, que vino acompañada de un incremento de las tarifas. Considera que el gobierno municipal no estudió adecuadamente dicho cambio y que lo llevó a cabo sin el informe técnico oportuno. Opina que se está asumiendo lo que dice la empresa sin comprobación alguna y considera que antes de mandar la documentación a cualquier administración primero hay que tener seguridad de lo que se manda, pues si se remite, sin más, se están dando por buenos los datos que proporciona la concesionaria.

El Sr. alcalde-presidente responde que el equipo de gobierno no va a dejar en la estacada al municipio con las elevadas reclamaciones que está formulando la empresa concesionaria por incumplimientos del contrato. No considera que el envío de la documentación recibida de FCC Aqualia, S.A. a la Comisión de Precios de Castilla y León se pueda interpretar como una validación de los datos facilitados por la empresa, pues es dicha comisión la que los analizará y verificará, y desea que la misma no considere pertinente la actualización de tarifas propuesta. Por último abunda en la idea de que para reclamar en primer lugar se ha de cumplir.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D. José María Monforte, quien pregunta al Sr.

alcalde-presidente cómo hará para impugnar un acto administrativo que él mismo pretende aprobar.

El Sr. alcalde-presidente responde que lo que él va a reclamar es el cumplimiento del contrato. Por último reitera que se pedirá un informe técnico para lograr mayor seguridad jurídica, sin perjuicio de esperar la respuesta de la Comisión de Precios de Castilla y León.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D. José María Monforte, quien propone la





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

idea de que a la Comisión de Precios se le remita: la ordenanza fiscal de 2013, la revisión de la misma que se hizo en 2021 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila n.º 185, de 24 de septiembre de 2021), la actual petición de revisión tarifaria que implica una subida del 7,2%, así como un oficio en el que se pida a la Comisión de Precios que examinen la documentación con atención.

El Sr. alcalde-presidente pide que conste en acta esa documentación que D. José María Monforte solicita que se envíe, ya que a él le parece adecuado que se remita.

Considerando el Sr. alcalde-presidente que el asunto había sido suficientemente debatido, somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

D. Carlos Montesino Garro	A favor	D.ª Carolina Nogal Plaza	A favor
D.ª Susana I. Martín Campos	A favor	D.ª Lucía Hernández Hernández	A favor
D.ª María Jesús Tiemblo Garro	A favor	D. Rubén Hernández González	En contra
D. David García Núñez	A favor	D.ª Sonia García Serrano	En contra
D. Alberto Suárez Vaquero	A favor	D. José María Monforte Carrasco	En contra

En consecuencia, por mayoría de los miembros presentes, el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda **APRUEBA** el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Informar favorablemente la modificación de las tarifas del servicio municipal de aguas (abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración) para Candeleda y El Raso, instada por la empresa concesionaria del servicio FCC Aqualia, S.A., con los siguientes importes:

TARIFA DOMÉSTICA TRIMESTRAL:

CUOTA FIJA:

	SUBIDA PROPUESTA	
Tentativa de lectura		Tentativa de lectura
1,0000	7,2%	1,0720
Cuota fija servicio		Cuota fija servicio
9,0000	7,2%	9,6480
Alcantarillado fijo		Alcantarillado fijo
0,6090	7,2%	0,6528
Depuración fija		Depuración fija
5,1852	7,2%	5,5585

CUOTA VARIABLE:

	SUBIDA PROPUESTA	
--	-------------------------	--





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

M3	Consumo agua		Consumo agua
31 a 60	0,1500	7,2%	0,1608
61 a 90	0,4000	7,2%	0,4288
> 91	0,6000	7,2%	0,6432
	Alcantarillado variable		Alcantarillado variable
> 31	0,0203	7,2%	0,0218
	Depuración variable		Depuración variable
> 0	0,2542	7,2%	0,2725

TARIFA INDUSTRIAL TRIMESTRAL:

CUOTA FIJA:

	SUBIDA PROPUESTA	
Tentativa de lectura		Tentativa de lectura
1,0000	7,2%	1,0720
Cuota fija servicio		Cuota fija servicio
9,0000	7,2%	9,6480
Alcantarillado fijo		Alcantarillado fijo
0,6090	7,2%	0,6528
Depuración fija		Depuración fija
5,1852	7,2%	5,5585

CUOTA VARIABLE:

M3	Consumo agua	SUBIDA PROPUESTA	Consumo agua
31 a 60	0,2000	7,2%	0,2144
61 a 90	0,4000	7,2%	0,4288
91 a 120	0,5000	7,2%	0,5360
>120	0,6000	7,2%	0,6432
	Alcantarillado variable		Alcantarillado variable
> 31	0,0203	7,2%	0,0218
	Depuración variable		Depuración variable
> 0	0,2542	7,2%	0,2725

RESTO DE CONCEPTOS:

	2014	SUBIDA PROPUESTA	2022





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

CONCEPTO	PRECIO SIN IVA		PRECIO SIN IVA
Venta e instalación de contador de 13 mm	94,64	7,2%	101,45
Venta e instalación de contador de 15 mm	103,00	7,2%	110,42
Venta e instalación de contador de 20 mm	106,52	7,2%	114,19
Venta e instalador de contador de 25 mm	150,91	7,2%	161,77
Fianza para verificación de contador	39,07	7,2%	41,89
Inspección y comprobación de contador ya instalado	14,74	7,2%	15,80
Por traslado de un contador	35,02	7,2%	37,54
Cuota de reconexión por corte	55,31	7,2%	59,29
Corte de agua solicitado por los clientes	19,65	7,2%	21,06
Acometida de agua potable 25 mm sin registros ni contador	59,32	7,2%	63,59
Acometida de agua potable 32 mm sin registros ni contador	70,58	7,2%	75,66
Acometida de agua potable 40 mm sin registros ni contador	86,43	7,2%	92,66
Acometida de agua potable 50 mm sin registros ni contador	122,49	7,2%	131,31
Acometida de alcantarillado de 160 mm (sin registros, <6 m)	131,44	7,2%	140,90
Acometida de alcantarillado de 200mm (sin registros, <6 m)	155,59	7,2%	166,79
Acometida de alcantarillado de 250mm (sin registros, <6 m)	202,25	7,2%	216,81
Obra civil de apertura y tapado de zanja de hormigón. Parte proporcional metro lineal	87,57	7,2%	93,87
Unidad de salida fuera de jornada laboral de equipo de fontanería. (trabajos derivados de salida se facturarán con arreglo al cuadro de precios aprobado con Ayto)	100,00	7,2%	107,20
Unidad de trabajo de desatracos con máquina hidrolimpiadora (se facturará mínimo la primera hora de trabajo)	68,11	7,2%	73,01
Descarga de cubas fosa séptica en la depuradora (hasta 6 m3)	30,00	7,2%	32,16
Cada m3 adicional de descarga	6,00	7,2%	6,43
Tarifa de enganche a red de	150,00	7,2%	160,80





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

abastecimiento			
Tarifa de enganche de alcantarillado	90,00	7,2%	96,48

SEGUNDO. Solicitar a la Comisión de Precios de Castilla y León la aprobación de los precios autorizados correspondientes al servicio municipal de aguas (abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración) para Candeleda y El Raso, remitiéndoles para ello la solicitud, acompañada de certificado del presente acuerdo y de la restante documentación señalada en el artículo 8 del Decreto 29/2007, de 22 de marzo, por el que se regula la Comisión de Precios de Castilla y León y el procedimiento de aprobación de precios autorizados.

6. Denominación de la feria de agosto.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra al secretario, quien informa de que este asunto fue tratado en la sesión del 26 de noviembre de 2021 de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Juventud, Cultura y Educación, aunque de manera informal y sin estar incluido en el orden del día de aquella sesión. En consecuencia, al no encontrarse dictaminado, a tenor del artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde que el pleno ratifique la inclusión de este asunto en el orden del día antes de adoptar un acuerdo.

El Sr. alcalde-presidente somete a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, con el siguiente resultado:

D. Carlos Montesino Garro	A favor	D.ª Carolina Nogal Plaza	A favor
D.ª Susana I. Martín Campos	A favor	D.ª Lucía Hernández Hernández	A favor
D.ª María Jesús Tiemblo Garro	A favor	D. Rubén Hernández González	Abstención
D. David García Núñez	A favor	D.ª Sonia García Serrano	Abstención
D. Alberto Suárez Vaquero	A favor	D. José María Monforte Carrasco	Abstención

En consecuencia, por mayoría de los miembros presentes, el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda **RATIFICA** la inclusión del punto “Denominación de la feria de agosto” en el orden del día.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra al secretario, quien informa de que, según lo establecido en el artículo 100.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si un/a concejal/a participa en la deliberación del asunto y luego se ausenta del salón de plenos antes de la votación, se considerará que se abstiene.

D. José María Monforte pide al secretario que lea el referido precepto.

El secretario da lectura al artículo citado, del que proviene el siguiente extracto: “A efectos de la votación correspondiente se considerará que se abstienen los miembros de la Corporación que se hubieren ausentado del salón de sesiones una vez iniciada la deliberación de un asunto y no estuviesen presentes en el momento de la votación”.

[En este punto se ausentan del salón de plenos los Sres. concejales del Partido Popular y de la Agrupación de Electores de Candeleda y El Raso].

El Sr. alcalde-presidente pide que se transcriban en el acta sus intervenciones de la sesión plenaria del 29 de noviembre de 2021, que fueron las siguientes:

El Sr. alcalde-presidente lee el escrito dirigido por D. Arcadio Blázquez Sánchez para el cambio de denominación de la feria de agosto, para que pase a llamarse Feria de San Bernardo de Candeleda. A este respecto, señala que la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Juventud, Cultura y Educación ya había propuesto solicitar un informe al Obispado de la Diócesis de Ávila en relación a la figura de San Bernardo de Candeleda, sobre su existencia y veneración, así como su pertenencia al santoral, que sirviera de base para la adopción de una decisión en torno a renombrar la feria de agosto como Feria de San Bernardo de Candeleda. En respuesta se recibió una comunicación del Obispado diciendo que se ponen en marcha para elaborar ese dossier. Comenta que también D. Arcadio Blázquez Sánchez les ha traído la publicación del estudio histórico “San Bernardo de Candeleda” de D. José Manuel Serrano Álvarez. Señala que él mismo se crio en la zona de Postoloboso, donde está la ermita de San Bernardo y donde hay bastante devoción a la figura de San Bernardo. A continuación distingue la parte religiosa de la parte civil. Recuerda que la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Juventud, Cultura y Educación en su última sesión recogió la opinión de los portavoces de los diferentes grupos políticos, que apuntaban la conveniencia de esperar a recibir el informe del Obispado antes de tomar cualquier decisión. No obstante, él quiere desvincular la parte religiosa (en la cual





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

indudablemente tiene una gran importancia el informe pedido al Obispado de la parte civil, que comporta que el Ayuntamiento de Candeleda puede denominar sus fiestas como desee, siempre que así se decida mediante acuerdo plenario. Por ello le gustaría escuchar la opinión de los portavoces de los diferentes grupos políticos.

(...)

A continuación lee un extracto del libro "San Bernardo de Candeleda". Señala que al llamar a la feria de agosto como Feria de San Bernardo de Candeleda, se le da más esencia a la festividad, lo que no significa que se vayan a organizar procesiones o celebraciones religiosas.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D. David García, quien declina el ofrecimiento.

Considerando el Sr. alcalde-presidente que el asunto había sido suficientemente debatido, somete a votación el asunto, con el siguiente resultado:

D. Carlos Montesino Garro	A favor	D.ª Carolina Nogal Plaza	A favor
D.ª Susana I. Martín Campos	A favor	D.ª Lucía Hernández Hernández	A favor
D.ª María Jesús Tiemblo Garro	A favor	D. Alberto Suárez Vaquero	A favor
D. David García Núñez	A favor		

En consecuencia, por mayoría de los miembros presentes, el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda **APRUEBA** el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Ratificar la inclusión de este asunto en el orden del día, ya que el mismo no ha sido previamente informado por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Juventud, Cultura y Educación.

SEGUNDO. Cambiar la denominación de la feria de agosto para que pase a llamarse "Feria de San Bernardo de Candeleda".

TERCERO. Dar cuenta a la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Juventud, Cultura y Educación en la primera sesión que celebre.

[En este punto se incorporan al salón de plenos los Sres. concejales del Partido Popular y de la Agrupación de Electores de Candeleda y El Raso].

B) Actividad de control.

7. Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía 519/2021 a 652/2021.





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

El Sr. alcalde-presidente pregunta si alguien quiere formular alguna observación.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D. José María Monforte, quien dice que siguen existiendo decretos para el abono de gratificaciones por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo, lo que pone de manifiesto una mala planificación y gestión de la plantilla. Considera que, dado el número de efectivos con que cuenta el Ayuntamiento, si se realizara una gestión adecuada no sería necesario que se abonaran tantas gratificaciones por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo. Por otra parte destaca las resoluciones relativas a subvenciones, que desde su punto de vista están encaminadas a captar la voluntad política del electorado. A este respecto, comenta que ha pedido copia de los convenios suscritos por el Ayuntamiento y que, en lugar de recibir las fotocopias, se le ha invitado a que se persone en la Casa Consistorial a examinarlos en el plazo de diez días hábiles. Denuncia que a otros ciudadanos se les entrega copia de todo el expediente o bien no se les limita el tiempo para examinar la documentación. Por tanto, le parece que la Alcaldía está entorpeciendo la actividad de control y fiscalización que desempeña la oposición.

En otro orden de cosas, comenta que hay decretos convocando el Consejo Sectorial de las Parcelas de El Llano. Respecto a este tema le interesaría saber si se ha constituido ya dicho consejo, el criterio seguido para la adjudicación de parcelas y en qué situación se encuentra este asunto. Siguiendo con la materia de personal apunta que se han producido 66 contrataciones aproximadamente. Desde su punto de vista no se cumplen los principios que rigen el empleo público, porque no hay publicidad, a lo que añade que los procedimientos realizados por el tribunal permanente que lleva a cabo la selección de las plazas de personal que deben realizarse a través del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, no implican la superación de pruebas, sino la valoración de méritos. Destaca que 20 contrataciones se realizaron con reparos de la Sra. interventora. En cuanto a las productividades, denuncia que el decreto que las otorga vulnera el principio de transparencia, pues su texto alude a una relación adjunta de trabajadores que no figura en ningún sitio. Sigue insistiendo en que el tribunal permanente que lleva a cabo la selección de las plazas de personal que deben realizarse a través del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, está formado por personal administrativo, pero se encarga de la selección de trabajadores para puestos muy dispares, por lo que considera que aparte de dichos integrantes deberían participar miembros especialistas. En relación con el decreto mediante el que se solicita la subvención para el festival Candescena, su redacción hace mención a un programa adjunto que tampoco acompaña a la resolución. Denuncia que igual ocurre en el decreto relativo al PER, que pese a hacer referencia a una relación del personal





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

seleccionado, tampoco la adjunta.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D. Rubén Hernández, quien pide al secretario que se transcriba en el acta su intervención de la sesión plenaria del 29 de noviembre de 2021, que fue la siguiente:

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D. Rubén Hernández, quien destaca las contrataciones realizadas por la Alcaldía con el reparo de la Sra. interventora.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D. David García, quien declina el ofrecimiento.

El Sr. alcalde-presidente responde a D. José María Monforte que el departamento al que más gratificaciones por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo se han abonado es a la Policía Local y comenta que ha sido necesario su pago por la celebración de eventos. Afirma que la plantilla de Policía Local actual es la más amplia habida hasta la fecha en Candeleda y que los agentes están trabajando de forma muy coordinada, lo que repercute en un aumento de la seguridad en el municipio. En cuanto a la petición de copias de convenios por parte de D. José María Monforte, quiere decir que el Ayuntamiento tiene varias cajas de los convenios firmados con las asociaciones y esa es la razón por la que se la ha invitado a examinarlos en el Ayuntamiento para luego pedir las copias concretas de los que sean de su interés. Advierte de la necesidad de guardar sigilo sobre los datos que figuran en la documentación a la que se da acceso y respecto a la protección de datos personales apunta que prefiere pecar de prudente.

D. José María Monforte pide que, si hay tantas cajas de convenios suscritos, en lugar de darle diez días hábiles se le permita su consulta sin limitación temporal.

El Sr. alcalde-presidente responde que no ve inconveniente en que los pueda examinar sin límite de tiempo. En cuanto al tribunal permanente que lleva a cabo la selección de las plazas de personal que deben realizarse a través del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, apunta que está formado por funcionarios de carrera y que ya el Tribunal Supremo sentenció que la selección no puede hacerse a través de entrevista, sino que ha de realizarse mediante méritos. Por lo que respecta a una posible falta de publicidad en los procesos selectivos, apunta que dicha publicidad sí que existe y la lleva a cabo el Servicio Público de Empleo de Castilla y León. En relación con los reparos en contrataciones, reconoce que se están formulando, pero afirma que cada vez la Sra. interventora realiza menos porque se tiende a hacer las cosas mejor. Respecto a los anexos y relaciones adjuntas a resoluciones que D. José María Monforte echa en falta, el Sr. alcalde-presidente no tiene inconveniente en que se le faciliten.





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

8. Dación de cuenta de las resoluciones de los Concejales Delegados 75/2021 a 96/2021.

El Sr. alcalde-presidente pregunta si alguien quiere formular alguna observación.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D. José María Monforte, quien denuncia el mismo problema detectado en las resoluciones de Alcaldía. En este caso, una resolución hace referencia a una relación de facturas que deberían figurar en un anexo, pero dicho adjunto no figura en ningún sitio. Pide que en la información que se traiga a futuras sesiones plenarios figuren ya esos datos adjuntos.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a Rubén Hernández, quien declina el ofrecimiento.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D. David García, quien declina el ofrecimiento.

El Sr. alcalde-presidente responde a D. José María Monforte que no tiene inconveniente en que se le facilite la relación de facturas que pide.

9. Dación de cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local. Actas 32/2021 a 40/2021.

El Sr. alcalde-presidente pregunta si alguien quiere formular alguna observación.

No se formula ninguna.

10. Informes de los Concejales representantes en órganos colegiados externos.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D.ª María Jesús Tiemblo, representante en el Colegio Público Vetonía, quien dice que no hay nada de lo que informar.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D.ª Carolina Nogal, representante en el I.E.S. Candavera, quien señala que desde la última sesión plenaria ha habido dos Consejos Escolares: uno el 30 de septiembre de 2021, en el que se aprobó la memoria que se iba a mandar a la Junta de Castilla y León para una subvención encaminada a la reforma de los parques escolares, ayuda que finalmente se concedió; otro el 24 de noviembre de 2021, en el que se reconoció a los alumnos y profesores elegidos para integrarse en el Consejo Escolar.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D.ª Lucía Hernández, representante en la Mancomunidad de Municipios del Bajo Tiétar, quien dice que el 2 de diciembre de 2021 hubo una asamblea en la les explicaron que se llevaría a cabo la contratación de dos peones para la recogida del cartón. Confirma las palabras pronunciadas por D. Rubén Hernández en la sesión plenaria del 29 de noviembre de 2021, relativas a la reducción del número de planes de empleo de dos a uno solo y añade que, en función del padrón de la recogida de basuras, se pondrá en marcha o no un





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

segundo plan de empleo. Comenta que también se sometió a la asamblea la Cuenta General del año 2020 y el Presupuesto para el ejercicio 2022.

El Sr. alcalde-presidente comenta que se debería hacer un ruego a la Mancomunidad de Municipios del Bajo Tiétar a fin de que facilite un dumper a los municipios para la recogida de los enseres.

A este respecto, D. Rubén Hernández comenta que esa propuesta ya se formuló a la Mancomunidad de Municipios del Bajo Tiétar, generando bastante confrontación entre municipios a favor y municipios en contra, no llegándose a ningún acuerdo.

D. José María Monforte propone que la Mancomunidad de Municipios del Bajo Tiétar, a través de subvención, destine una cantidad a cada uno de los pueblos integrantes y que cada municipio gestione su asignación, justificando posteriormente su empleo ante la Mancomunidad.

D.^a María Jesús Tiemblo dice que hubo una asamblea de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Tiétar el 6 de octubre de 2021 en la que ya se informó de la contratación de dos peones para la recogida del cartón, a la que se ha referido D.^a Lucía Hernández. Por otra parte menciona que la Mancomunidad se dispone a acometer las obras del nuevo local, por lo que lo comunicará a todos los pueblos mancomunados para que las empresas constructoras existentes en los mismos puedan participar en la licitación, si lo desean. Confirma también las palabras pronunciadas por D. Rubén Hernández en la sesión plenaria del 29 de noviembre de 2021, relativas a la reducción del número de planes de empleo de dos a uno solo.

D. Rubén Hernández anuncia que se ha denegado la autorización para celebrar el 23 de abril de 2022 la marcha ciclista VI Maratón BTT Bajo Tiétar 2022, organizada por la Mancomunidad de Municipios del Bajo Tiétar y Club Deportivo Centro BTT "Bajo Tiétar". No obstante se van a realizar gestiones para intentar que dicha prueba deportiva tenga lugar.

D. David García pregunta al secretario si es posible transcribir al acta de esta sesión las palabras pronunciadas en la sesión plenaria del 29 de noviembre de 2021, sesión que pudiera resultar nula de pleno derecho.

El secretario responde que los actos administrativos se presumen válidos mientras no se demuestre lo contrario y que él no tiene constancia de que la sesión plenaria del 29 de noviembre de 2021 haya sido impugnada. Por tanto, considera que la misma mantiene su validez, sin perjuicio de que pudiera ser revisada o recurrida posteriormente.

D. David García pide que, en caso de que D. José María Monforte impugnara la sesión plenaria del 29 de noviembre de 2021, no se transcriban las palabras del portavoz de la Agrupación de Electores de Candeleda y El Raso al acta de la presente sesión, porque, en ese caso, el pleno del 29 de noviembre de 2021 no





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

tendría validez.

D. José María Monforte responde que él no sabía cómo se iba a desarrollar este pleno, por lo que estaba a la expectativa de ver cómo transcurría la sesión. Considera que la posibilidad de transcribir o no las palabras de la sesión plenaria anterior al acta de la presente es una cuestión de consenso político. Recuerda que el Sr. alcalde-presidente ha sido el primero que ha pedido que se incorporase su intervención del pleno anterior al acta de la presente sesión plenaria. Como consecuencia de esa solicitud, tanto el portavoz del grupo popular como él mismo han formulado idéntica petición. Es por ello que entiende que había unanimidad en este punto. No obstante, comenta que no tiene ningún tipo de inconveniente en repetir el pleno nuevamente.

D. David García dice que no es una cuestión de buena fe o de ahorro de tiempo, sino de validez del anterior pleno. Respecto a la posibilidad de repetir la sesión, considera que no procede, porque se ha desarrollado con normalidad.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D. José María Monforte, quien insiste en que la incorporación se ha dado por válida por todos los portavoces por haberlo pedido así el Sr. alcalde-presidente, en primer lugar. Por ello y para ahorrar tiempo, únicamente se han aportado nuevos puntos de vista a las intervenciones realizadas el 29 de noviembre de 2021. Afinando más, afirma que una cosa es que sean nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados el 29 de noviembre de 2021 que no habían sido dictaminados en el momento de la convocatoria de aquel pleno, y otra cosa es que resulte nulo de pleno derecho la totalidad de la sesión. Él no ve inconveniente legal en realizar dicha incorporación.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D. Rubén Hernández, quien dice que él traía todas las intervenciones realizadas en la sesión plenaria del 29 de noviembre de 2021, pero que dado que ha sido el propio Sr. alcalde-presidente quien ha pedido al secretario que transcriba en el acta sus intervenciones de la sesión plenaria del 29 de noviembre de 2021, no las ha repetido porque ya las escuchamos aquel día. Considera que no es cordial ni educado que se pida la no incorporación de las intervenciones de la sesión pasada.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D. David García, quien afirma que sabe que el portavoz del grupo popular no obró de mala fe, a diferencia de D. José María Monforte, que esperó prácticamente hasta el último punto del orden del día para revelar el posible vicio de la sesión plenaria, en lugar de alegarlo al inicio del pleno.

El Sr. alcalde-presidente comenta que para declarar la nulidad de pleno derecho primero hay que solicitarlo o impugnarlo y que, de momento, él no conoce ninguna solicitud o impugnación. No obstante, dice que esta sesión plenaria se celebra para garantizar la validez de lo deliberado y votado el 29 de noviembre de 2021. Apunta





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

que en la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Juventud, Cultura y Educación del 26 de noviembre de 2021 ya se informó a los miembros del órgano colegiado de que los asuntos que se iban a tratar en la sesión plenaria del 29 de noviembre de 2021 no se encontraban dictaminados en el momento de la convocatoria de aquel pleno, pero como no se formuló ninguna objeción u oposición, todos entendimos que no había inconveniente en celebrarla, pese a dicho defecto. Pide a D. José María Monforte mayor lealtad institucional con la corporación, porque si lo hubiera mencionado al inicio de la sesión del 29 de noviembre de 2021, sin ningún problema se podría haber votado la urgencia y celebrarse el pleno con normalidad.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D. José María Monforte, quien responde que la lealtad institucional la demostró en el momento en el que dijo que los acuerdos que se adoptaron en aquel pleno eran nulos de pleno derecho. Pide lealtad al Sr. alcalde-presidente y a D. David García porque considera que están sometiendo a presión a todos los candeledanos con la subida de las tarifas del servicio municipal de aguas. Hace extensiva también esa petición de lealtad institucional a todo el equipo de gobierno por la cantidad de ilegalidades que, desde su punto de vista, está cometiendo, ilegalidades que él piensa denunciar. Afirma que denunció el posible vicio de la sesión plenaria del 29 de noviembre de 2021 al final de la misma porque si, en lugar de entonces, hubiera esperado a que todos los acuerdos surtieran efecto, la responsabilidad en que incurriría el Ayuntamiento sería mayor. Considera que podría haber hecho mucho más daño y lo evitó, razón por la cual considera que se comportó correctamente. Pide a D. David García que trate de ser más dialogante y negociador. Por último recuerda que el gobierno municipal tiene la obligación de respetar la ley y los procedimientos.

El Sr. alcalde-presidente pide a D. José María Monforte un mayor entendimiento y afirma que de los errores se aprende.

D. José María Monforte expone las consecuencias que se podrían derivar de una actualización tarifaria del servicio municipal de aguas que, a posteriori, se demostrara que resulta ilegal. Por ello insiste en la necesidad de revisar los datos previamente, para evitar las posibles consecuencias negativas en el futuro.

El Sr. alcalde-presidente reitera a D. José María Monforte la petición de un mayor entendimiento, en pos de una mayor eficacia administrativa, y repite que de los errores se aprende.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D.^a Carolina Nogal, representante en ADISVATI, quien informa de que había programada una actividad para el 3 de diciembre de 2021, que es el día internacional de la discapacidad, consistente en la presentación de un calendario. Como se produjeron dos positivos de COVID-19 entre





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

los trabajadores de la plantilla, se hizo el 2 de diciembre de 2021 un cribado en una de las casas que tienen en residencia y surgieron tres casos positivos adicionales, razón por la que se ha suspendido la presentación del calendario. Seguirán el protocolo que marque la Junta de Castilla y León y las indicaciones que se les dé desde el centro de salud.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D.^ª Susana I. Martín, representante en el Colegio Público Almanzor, quien dice que el 1 de diciembre de 2021 hubo una reunión con dos técnicos de la Junta de Castilla y León sobre los problemas que hay con la caldera del centro. Según los técnicos el mal funcionamiento de la caldera se debe a que el Ayuntamiento no ha realizado el mantenimiento de la instalación, razón que a la Sra. concejala le parece inverosímil, porque la caldera no ha funcionado correctamente en ningún momento desde que se puso en marcha, hecho que tuvo lugar en noviembre de 2020. Recuerda que en enero de 2021 la caldera ya tenía problemas. Debido a esa diferencia de opiniones, se va a contratar a un técnico externo que haga un estudio para evaluar cuál es la deficiencia de la instalación. Señala que mientras no se arregle el problema, los empleados del colegio han de hacer peripecias para que la totalidad del centro esté templado.

El Sr. alcalde-presidente confirma que esa caldera nunca funcionó correctamente y comenta que por eso están reclamando. No le parece lógico que el problema se achaque a la falta de mantenimiento al Ayuntamiento, ya que la caldera prácticamente es nueva. A partir de ahora sí que se va a realizar el mantenimiento, pero en paralelo se pedirá el informe técnico. Reconoce que los radiadores son antiguos, pero recuerda que con la caldera de gasoil funcionaban perfectamente, pese a su antigüedad. Comenta que el A.M.P.A. ya ha denunciado el problema mediante la prensa. Añade que la dirección y los trabajadores del colegio están haciendo malabares para que el alumnado pueda estar caliente y así lo han venido haciendo desde el momento en que se puso en marcha la nueva caldera. Por otra parte, hay una clase confinada por COVID-19 y en otra clase se ha tomado la medida de dejar en cuarentena preventiva a los alumnos que han estado en relación con un contacto directo.

El Sr. alcalde-presidente, representante en la Asociación de propietarios de terrenos en la Reserva de Caza Sierra de Gredos, comenta que el día 29 de noviembre de 2021 se iba a celebrar la vista del juicio, que finalmente fue suspendida porque el juzgado tenía que atender urgentemente otros asuntos. Por tanto, dicha vista se aplaza hasta enero de 2022. Comenta que son conocidos los posibles teje manejes que realiza la Sra. presidenta en las votaciones, interpretando los estatutos a su conveniencia. Es por ello que varios representantes de la asociación no la reconocen como presidenta y se está reclamando. Pregunta a D. José María





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Monforte cómo se hacían las votaciones allá por el año 2015.

D. José María Monforte responde que no lo recuerda, pero sí que recuerda que su criterio era distinto al de la Sra. presidenta. Él solicitó entonces que el voto fuera en proporción a las hectáreas que tenía cada miembro de la asociación.

El Sr. alcalde-presidente añade que la Sra. presidenta también vota en representación de miembros ausentes, lo que le parece una irregularidad.

Cambiando de asunto, el Sr. alcalde-presidente informa de que el 2 de diciembre de 2021 hubo una reunión de coordinación para la celebración de la fiesta “El Muelle”, organizada por la Asociación Candjovent, que tendrá lugar la noche del 4 al 5 de diciembre de 2021. En dicho encuentro se puso de manifiesto la preocupación por la situación sanitaria que estamos atravesando. Participó en la reunión la Guardia Civil (que no pudo asistir presencialmente, aunque sí que intervino telefónicamente), la Policía Local, el coordinador jefe del centro de salud, una funcionaria del Ayuntamiento que hizo de secretaria, algunos concejales y concejalas, los jefes de obra y de limpieza... El jefe del Servicio Territorial de Sanidad de Ávila expuso la situación del riesgo, informando de que Candeleda tiene una de las tasas de incidencia más bajas de la provincia de Ávila y comentando que la tendencia de la incidencia de Candeleda es descendente. El Sr. alcalde-presidente comenta también que actualmente hay 11 casos activos en toda la zona básica de salud de la que forman parte Candeleda y El Raso. El propio jefe del Servicio Territorial de Sanidad de Ávila entendía que no había argumentos legales suficientes para cancelar la celebración de la fiesta, siempre y cuando se respetasen las recomendaciones sanitarias. En consecuencia, no se puede cancelar el evento, pero sí instar a los organizadores a que se celebre con la mayores medidas de seguridad posibles. A continuación el Sr. alcalde-presidente enumera las medidas preventivas que se adoptarán. Por último el Sr. alcalde-presidente pregunta si alguien quiere formular alguna observación, no formulándose ninguna.

D. José María Monforte en relación con la IX Feria del Queso de Cabra y VII del Pimentón de Candeleda dice que convendría pedir a los voluntarios de Protección Civil, o a los agentes de la Policía Local, que se mezclen entre las personas asistentes para advertirles sobre la necesidad de mantener la distancia de seguridad y de usar mascarilla.

D. David García comenta que resulta imposible que se respeten esas medidas en todo momento.

D. José María Monforte responde que imposible no es, dado que él ha asistido a actividades multitudinarias en las que se les estuvo recordando frecuentemente el cumplimiento de las medidas vigentes.

D.^a Carolina Nogal dice que el jefe del Servicio Territorial de Sanidad de Ávila





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

comentó que, aunque en España están aumentando los casos de infectados por COVID-19, la mayoría de las personas que se contagian son asintomáticos y no necesitan hospitalización.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D.^a Sonia García y le pide su opinión, como sanitaria que es. Ella apela a la conciencia ciudadana y que se adopten las precauciones necesarias.

D. Rubén Hernández comenta que discrepa con la propuesta de D. José María Monforte consistente en pedir a los voluntarios de Protección Civil que se mezclen entre las personas asistentes para advertirles sobre la necesidad de mantener la distancia de seguridad y de usar mascarilla. Dice que ello podría dar lugar a que alguna persona asistente se enfrente con los voluntarios, dado que actualmente no hay obligación de llevar mascarilla de seguridad en exteriores.

El Sr. alcalde-presidente comenta que se ha incrementado el número de efectivos policiales que cubrirán la feria para que recuerden a los asistentes la conveniencia de usar mascarilla.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. alcalde-presidente levanta la sesión siendo las 11 horas y 6 minutos. **DOY FE.**

ACTA FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE POR EL SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA, D. CARLOS IZQUIERDO GARCÍA, CON EL VISTO BUENO DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, D. CARLOS MONTESINO GARRO.

